RESOLUCIÓN N° 510 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA" - ID N° 410.162, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ÍTEMS.

San Lorenzo, 14 de junio de 2022

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA" - ID N° 410.162, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 746/2022 de fecha 14 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 33.004.

El Informe de Evaluación de fecha 13 de junio de 2022, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA" - ID N° 410.162, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma "GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez", los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14, por un monto total de Gs. 77.622.700 (guaraníes setenta y siete millones seiscientos veintidós mil setecientos), incluidos todos los impuestos correspondientes. Cabe mencionar que los ítems N° 2 y 4 fueron disminuidos en cuanto a las cantidades, por razones de disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 8 y 13, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...", y el ítem N° 1, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 que dispone: "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación de la Contratación Directa Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA" - ID N° 410.162.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de esa Ley.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 840 .-

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 17/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA" - ID N° 410.162, a la firma "GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez", los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14, por un monto total de Gs. 77.622.700 (guaraníes setenta y siete millones seiscientos veintidós mil setecientos), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Art. 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022.

3° Declarar desiertos los ítems N° 8 y 13, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 que establece: "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y el ítem N° 1, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 que dispone: "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente